

## **Criterios del Consejo Ejecutivo para la concesión de becas de la OMM (aprobados por la 66ª reunión del Consejo Ejecutivo, junio de 2014)**

1. El objetivo del Programa de Becas de la OMM es prestar apoyo a la enseñanza y formación de candidatos calificados y adecuados, en especial de países menos adelantados, países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo. Se alienta especialmente la presentación de solicitudes de mujeres. Las becas deberían beneficiar tanto al candidato individualmente como a la institución del candidato, que suele ser el Servicio Meteorológico e Hidrológico Nacional (SMHN).
2. La OMM puede conceder becas de corta duración (menos de seis meses) y de larga duración (seis meses o más), sobre la base de las recomendaciones del Comité de Becas alineadas con las prioridades del Programa de Enseñanza y Formación Profesional.
3. Los candidatos que solicitan becas de la OMM deben rellenar un formulario de solicitud de beca, el cual debe estar certificado por el Representante Permanente del Miembro de la OMM beneficiario. El Representante Permanente especificará entre otras cosas, los beneficios esperados para el candidato (por ejemplo, ser un empleado calificado) y el beneficio esperado para la institución que presenta al candidato (por ejemplo, prestar asistencia al desarrollo organizativo del SMHN a la luz de las necesidades cambiantes de los servicios encargados de satisfacer las necesidades también cambiantes de los usuarios).
4. Para que su candidatura sea considerada por el Comité de Becas, los candidatos deben:
  - a) cumplir los requisitos de ingreso en el curso propuesto;
  - b) dominar el idioma de estudio o ser capaces de aprender en ese idioma;
  - c) tener buena salud confirmada por un certificado médico cumplimentado;
  - d) solicitar únicamente cursos de enseñanza directamente aplicables a esferas del Programa de la OMM.
5. Los Directores de SMHN de reciente nombramiento también pueden ser candidatos para programas de formación de corto plazo sobre la gestión de los SMHN y para visitas de familiarización.
6. Al conceder una beca se dará preferencia a los candidatos que:
  - a) proceden de países con SMHN menos adelantados, así como de países en desarrollo, países con economías en transición y países más vulnerables a los desastres naturales;
  - b) se mantienen compartiendo los gastos;
  - c) solicitan cursos en CRF o en otras instituciones de formación de su Región;

- d) solicitan becas de corta duración o becas de larga duración que no superen los 18 meses;
  - e) se espera que, una vez finalizada la beca, trabajen o aporten una contribución a largo plazo al SMHN de su país con un cargo adecuado;
  - f) no se les ha concedido una beca de la OMM de larga duración en los cuatro años anteriores;
  - g) proceden de un país que no se ha beneficiado recientemente de una beca de la OMM.
7. Al conceder una beca se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) la necesidad de mantener un equilibrio regional proporcional;
  - b) la necesidad de practicar políticas de igualdad de oportunidades (véase la Resolución 33 (Cg-XIV) sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología en igualdad de oportunidades);
  - c) si el Representante Permanente del país de origen de los candidatos ha presentado a la OMM el informe requerido para una beca anterior.